



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 14 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 1749-2016 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 172-2016-GALSJS-MDSS, Informe N° 097-GP-MDSS-2016, Informe N° 050-2016-SGPI-MDSS-MARL, Informe N° 043-MCL-UET-GP-MDSS-2015, Informe N° 016-2015-JLSQ-PUET-GP-MDSS, Informe N° 252-2015-OPI-MDSS-RUH, Informe N° 074-2015-RMS-OPI-GP-MDSS, Informe N° 227-2015-MDSS-GM-OSO, Informe N° 18-2015-MDSS-GM-OSO/IO-EJPL, Memorándum N° 107-2015-MDSS-GM-OSO-MCU, Informe N° 272-GP-MDSS-2015, Informe N° 161-IBR-UET-GP-MDSS-2015, Informe N° 013-UET-WCC/MDSS-2015, Informe N° 0113-2015-MDSS-GM-OSO, Informe N° 08-2015-MDSS-GM-OSO/IO-EJPL, Informe N° 121-GP-MDSS-2015, Informe N° 061-IBR-UET-GP-MDSS-2015, Memorándum N° 029-2015-UET-MDSS, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Evacuación de Aguas Pluviales en el Acceso a las APVs Sol de Oro y Teneria Pata, Distrito de San Sebastián, Cusco - Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 512-A-2011-MDSS-SG, de fecha 06 de diciembre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Evacuación de Aguas Pluviales en el acceso a las APVs Sol de Oro y Teneria, Distrito de San Sebastián, Cusco - Cusco";

Que, mediante el Informe N° 061-IBR-UET-GP-MDSS-2015, del 18 de marzo de 2015, el Sub Gerente de Expedientes Técnicos, entrega el Expediente Técnico Modificado del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Evacuación de Aguas Pluviales en el Acceso a las APVs Sol de Oro y Teneria Pata, Distrito de San Sebastián, Cusco - Cusco" para su aprobación, estableciendo un periodo de ejecución de 90 días calendario equivalente a tres meses y un costo total de proyecto igual a S/ 347,850.96 soles;

Que, con Informe N° 121-GP-MDSS-2015, de fecha 18 de marzo de 2015, la Gerencia de Proyectos, entrega el Expediente Técnico Modificado del proyecto, para la emisión del Acto Resolutivo pertinente;

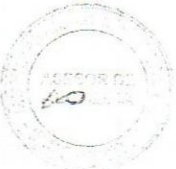
Que, mediante informe N° 08-2015-MDSS-GM-OSO/IO-EJPL, del 07 de abril de 2015, el Inspector de Obras, observa el Expediente Técnico Modificado, indicando que los detalles faltantes deben ser levantados.

Que, según Informe N° 0113-2015-MDSS-GM-OSO, del 07 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, observa el Expediente Técnico Modificado, concluyendo que se debe levantar cada una de las observaciones a fin de garantizar la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 013-UET-WCC/MDSS-2015, de fecha 19 de junio de 2015, el Proyectista de la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos, remite el levantamiento de las observaciones al Expediente Técnico Modificado del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Evacuación de Aguas Pluviales en el Acceso a las APVs Sol de Oro y Teneria Pata, Distrito de San Sebastián, Cusco-Cusco".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 4





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, de acuerdo al Informe N° 18-2015-MDSS-GM-OSO/IO-EJPL, del 13 de julio de 2015, el Inspector de Obra, remite el informe de evaluación técnica del proyecto y precisa que dicho Expediente Técnico Modificado cuenta con la aprobación respectiva;

Que, mediante el informe N° 0227-2015-MDSS-GM-OSO, de fecha 13 de julio de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, da la conformidad del Expediente Técnico Modificado presentado declarándolo apto para su aprobación, estableciéndose que tendrá una plazo de ejecución de 90 días calendario, un presupuesto perfil verificado de S/ 212,607.44 soles, un presupuesto de Expediente Técnico de S/. 297,514.65 soles y un presupuesto de Expediente Técnico Modificado de S/ 347,850.96 soles, equivalente a un incremento del 63.61% respecto al perfil aprobado;

Que, según el Informe N° 074-2015-RMS-OPI-GP-MDSS, del 30 de noviembre de 2015, el Evaluador de Oficina de Proyectos e Inversiones, previa tramitación de la verificación de viabilidad, observa el Expediente Técnico Modificado del proyecto;

Que, a través del Informe N° 016-2015-JLSQ-PUET-GP-MDSS, del 10 de diciembre de 2015, el proyectista Sub Gerencia de Expedientes Técnicos procede a levantar las observaciones realizadas al Expediente Técnico Modificado del Proyecto;

Que, por medio del Informe N° 043-MCL-UET-GP-MDSS-2015, del 10 de diciembre de 2015, la Gerencia de Proyectos remite el levantamiento de observaciones para la verificación de viabilidad del Expediente Técnico Modificado del proyecto;

Que, mediante Informe N° 050-2016-SGPI-MDSS-MALR, del 17 de marzo de 2016, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones informa el correcto registro de las modificaciones en fase de inversión por verificación de viabilidad del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Evacuación de Aguas Pluviales en el Acceso a las APVs Sol de Oro y Teneria Pata, distrito de San Sebastián, Cusco-Cusco";

Que, por el Informe N° 097-GP-MDSS-2016, del 23 de marzo de 2016, la Gerencia de Proyectos solicita a Gerencia Municipal la emisión de la Resolución de Aprobación de Expediente Técnico Modificado del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Evacuación de Aguas Pluviales en el Acceso a las APVs Sol de Oro y Teneria Pata, distrito de San Sebastián, Cusco-Cusco";

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes";

Que, el inciso 1 del Artículo 27 de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, precisa que para las Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión: "(...) un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente:

- b. El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:
 - Menor o igual a S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2016-A-MDSS-SG

Página 2 de 4



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, el inciso 2 del Artículo 27 de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, precisa que para las Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión: "(...) Las variaciones que no se enmarquen en lo dispuesto por el numeral 27.1, conllevan a la verificación de la viabilidad del PIP que consiste en que el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente, realice una nueva evaluación del PIP considerando las modificaciones";

Que, según el anexo SNIP 17, se advierte que el monto de inversión modificado supera los límites establecidos en el literal b del numeral 27.1 del Artículo 27, hecho por el cual se ha realizado la segunda verificación de viabilidad obteniendo la conformidad correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa estableciendo "que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo necesario y los equipos necesarios".

Que, en ese sentido, a fin de ejecutar una obra por administración directa corresponde contar con el Expediente Técnico del proyecto. Al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, en el numeral 3 del artículo 1 de la indicada resolución precisa que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base para su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra", esto es, la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el inicio de la ejecución de la obra;

Que, del Expediente Técnico Modificado, del Informe N° 0227-2015-MDSS-GM-OSO, del Formato SNIP 17, de los demás informes indicados en los antecedentes y de los lineamientos precedentes se colige que el Expediente Técnico Modificado del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Evacuación de Aguas Pluviales en el Acceso a las APVs Sol de Oro y Teneria Pata, Distrito de San Sebastián, Cusco - Cusco", contará con infraestructura básica adecuada de pistas y veredas. Presenta los siguientes datos:

Nombre del proyecto	: "Mejoramiento del Canal de Evacuación de Aguas Pluviales en el Acceso a las APVs Sol de Oro y Teneria Pata, distrito de San Sebastián, Cusco-Cusco".
Código SNIP	: 167757.
Función	: SANEAMIENTO.
División funcional	: Saneamiento.
Grupo funcional	: Saneamiento Urbano.
Sector	: Gobiernos Locales.
Pliego	: Municipalidad Distrital de San Sebastián.
Estado de perfil	: Viable.
Modalidad de ejecución	: Administración Directa.
Presupuesto de perfil viable	: S/ 212,607.44.
Expediente Técnico	: S/ 297,514.65.
Expediente Técnico Mod.	: S/ 347,850.96
Plazo de ejecución	: 90 días calendario.
Ubicación	: San Sebastián - Cusco.

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley N° 172-2016-GALSJS-MDSS y en concordancia a los Informes sustentatorios;







Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN, del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Evacuación de Aguas Pluviales en el Acceso a las APVs Sol de Oro y Teneria Pata, Distrito de San Sebastián, Cusco - Cusco", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 512-A-2011-MDSS-SG, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Nombre del proyecto	: "Mejoramiento del Canal de Evacuación de Aguas Pluviales en el Acceso a las APVs Sol de Oro y Teneria Pata, Distrito de San Sebastián, Cusco - Cusco".
Código SNIP	: 167757.
Función	: SANEAMIENTO.
División funcional	: Saneamiento.
Grupo funcional	: Saneamiento Urbano.
Sector	: Gobiernos Locales.
Pliego	: Municipalidad Distrital de San Sebastián.
Estado de perfil	: Viable.
Modalidad de ejecución	: Administración Directa.
Presupuesto de perfil viable	: S/ 212,607.44.
Expediente Técnico	: S/ 297,514.65.
Expediente Técnico Mod.	: S/ 347,850.96
Plazo de ejecución	: 90 días calendario.
Ubicación	: San Sebastián - Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Obras, Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Proyectos, notificar con la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Sofía Huilca Mamani



